

Santiago Martínez Garrido

Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 1 de julio de 2025

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Otra información relevante

Ejecución de la reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias aprobada por la Junta General de Accionistas de “Iberdrola, S.A.” el 30 de mayo de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, el pasado 30 de junio de 2025, tras el cierre de mercado, el presidente ejecutivo de “Iberdrola, S.A.” (la “Sociedad”), declaró cerrada y ejecutada la reducción de capital mediante la amortización de acciones propias aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de mayo de 2025 en primera convocatoria bajo el punto 11 de su orden del día, en ejercicio de las facultades conferidas por el Consejo de Administración.

El capital social de la Sociedad se ha reducido en 150.420.750,00 euros, mediante la amortización de 200.561.000 acciones propias. El capital social resultante de la reducción ha quedado fijado en 4.680.000.000,00 euros, correspondientes a 6.240.000.000 acciones.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias para coadyuvar a la *Política de remuneración del accionista* de la Sociedad y, por tanto, no ha entrañado la devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

La reducción de capital se ha realizado con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de la reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la *Ley de Sociedades de Capital*, cuyo texto refundido fue aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio*. La referida reserva por capital amortizado se dotará con cargo a la cuenta de reservas disponibles denominada “Remanente”.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la citada ley en relación con la reducción de capital acordada.

Los preceptivos anuncios de reducción de capital serán publicados en la página web corporativa de la Sociedad (www.iberdrola.com) y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en el día de hoy.



Asimismo, en el día de hoy se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de los *Estatutos Sociales* y a la presentación para su inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia, así como, en los días posteriores, a solicitar la exclusión de negociación de las 200.561.000 acciones amortizadas en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Todo ello será objeto de las correspondientes comunicaciones de otra información relevante.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario general y del Consejo de Administración





INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de "Iberdrola, S.A." no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la Securities Act de 1934, tal y como sea modificada en cada momento (la "**Securities Act**") o al amparo de una exención aplicable de los requisitos de registro prevista en la Securities Act.

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)
Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615
www.iberdrola.com



Cuida del medio ambiente.
Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.